



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



1 8 8 8 4 6 5 \$ 1 4

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2022/3

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DIRIGIDAS A PERSONAS USUARIAS DE LOS PROGRAMAS DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Servicios Sociales (Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte)
4- Responsable del contrato:	Maite Garcia Areso
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	/Zapatería 40. 31001 Pamplona; Teléfono 948420520; mt.garcia@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DIRIGIDAS A PERSONAS USUARIAS DE LOS PROGRAMAS DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Constituye el objeto de este acuerdo marco la selección de una empresa para impartir las acciones formativas específicas dirigidas a personas que se encuentren en procesos de intervención o de participación activa en los diferentes programas del Área de Servicios sociales.

Contrato mixto: SÍ NO

2- CPV:	Código	8 0 0 0 0 0 0 0 9	Descripción CPV: Servicios Educativos y de Formación
			CPV complementarios (códigos y descripción): 80570000-0 Servicios de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0072296640122249991046



		formación para perfeccionamiento personal; 85312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento. Categoría del contrato:
<p>3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: En muchos de los procesos de intervención que desarrolla el sistema municipal de servicios sociales se requiere la movilización de recursos formativos concretos a favor de aquellas personas usuarias que requieren mejorar en uno o más ámbitos de su trayectoria socio personal. Por este motivo, el Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña precisa contar con la capacidad de prever y generar prestaciones formativas específicas como recurso de apoyo al acompañamiento de itinerarios de promoción y mejora. En este contexto se plantea la contratación externa de módulos socio formativos grupales como refuerzo de las estructuras propias de asistencia a la población atendida que superen la respuesta individual a determinadas carencias compartidas.</p>		
<p>4- Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo: Descripción de lotes</p>		
<p>1) Limitación a la participación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 2) Limitación adjudicación lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>		
<p>5- a) Admisibilidad de variantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.</p>		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 69.700 €	IVA (21%) 14.637 €	Total (en número) 84.337 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ochenta y cuatro mil trescientos treinta y siete euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 285.770,00 €		
<p>3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado <input type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input checked="" type="checkbox"/> ; Tarifas <input type="checkbox"/> ; Otro sistema: <input type="checkbox"/></p>		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2022)	€	
1ª Anualidad (2023)	84.337 €	11ª Anualidad (2033) €
2ª Anualidad (2024)	€	12ª Anualidad (2034) €
3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035) €
4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036) €
5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037) €
6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038) €
7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039) €
8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0072296640122249991046



9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€
10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€

5- Partida Presupuestaria: 70/24131/227990	
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago:	
<ul style="list-style-type: none"> - <input type="checkbox"/> Pago único: - <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: <p>-En los contratos adjudicados al amparo de este acuerdo marco cuyo valor estimado sea inferior a 3.000 euros, unicamente se exigirá la presentación de la debida factura.</p> <p>-En los los contratos adjudicados al amparo de este acuerdo marco cuyo valor estimado sea superior a 3.000 euros e inferior a 25.000 euros, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura. En ningún caso se adjudicarán contratos al amparo de este acuerdo marco por importe con valor estimado superior a 25.000 euros.</p> <p>-El importe a facturar se calculará aplicando el precio unitario ofertado a las horas de formación efectivamente prestadas. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario al precio unitario que haya ofertado.</p> <p>-La cifra consignada en el apartado C.1) de este cuadro de características como presupuesto de licitación representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este acuerdo marco y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotar dicho presupuesto. Dicha cifra se ha calculado atendiendo al número estimado máximo programado de horas de formación a contratar y que se cifra en 1.394 horas de formación para el periodo de vigencia del contrato (1 enero/31 diciembre 2023). Este número de horas tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final en función de la demanda real, sin que esto suponga derecho de indemnización a la empresa seleccionada (quien sólo tendrá derecho al cobro del trabajo efectivamente realizado), ni alteración de las restantes condiciones contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA - Órgano gestor: LA0007773 Área De Servicios Sociales, Acción Comunitaria Y Deporte - Código de unidad tramitadora: LA0014586 Servicios Sociales 	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: El plazo de vigencia del acuerdo marco será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2023.
Contrato de duración plurianual: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0072296640122249991046



2- Programa de trabajo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
3- Prorroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº de prórrogas: Tres prórrogas de carácter ANUAL, realizadas de manera expresa antes de la finalización de cada periodo de vigencia, cuya voluntad deberá expresarse por escrito como máximo 60 días antes a la finalización de cada una de las vigencias. Las prórrogas operarán de la siguiente manera: - Desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. - Desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. - Desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
4- Lugar de ejecución del contrato: La ejecución de los contratos derivados se desarrollará en Pamplona y conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	
5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza de los contratos derivados del acuerdo marco, no se estima necesario establecer un plazo de garantía una vez ejecutados los mismos	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Importe: 2.750 euros.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de los contratos derivados se realizará mediante el siguiente medio: - Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados. - Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 60.000 euros, en el conjunto de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior. Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo. En todo caso, la cifra del volumen de negocios deberá alcanzar, un importe igual o superior a 60.000 euros (IVA excluido) en los años en ejercicio. Únicamente la licitadora que sea seleccionada deberá acreditar la solvencia económica o financiera.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco se realizará mediante los siguientes medios: - Presentación de una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0072296640122249991046



características iguales o semejantes al objeto de este acuerdo marco, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, la persona licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido:

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente acuerdo marco por un importe, al menos en alguno de los tres ejercicios anteriormente mencionados, igual o superior a 40.000 euros (IVA excluido). En el caso de que acredite haber ejecutado varios contratos o servicios de las características mencionadas, se acumularán los importes correspondientes a cada uno de ellos a efectos de alcanzar la cuantía requerida.

Únicamente la licitadora que sea seleccionada deberá acreditar la solvencia técnica o profesional.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo de ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE, que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a). Además, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo. Este documento privado habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores (G y H

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007229664012249991046



de este Cuadro de Condiciones Particulares) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los apartados G y H de este Cuadro. Únicamente deberá presentarla, a requerimiento de la Mesa de Contratación, el licitador en quien vaya a recaer la selección, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del Pliego regulador.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación, la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, los cuales deben introducirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá el PLAN DE TRABAJO, de conformidad con lo establecido en el apartado L.1 Criterios de adjudicación, incluyendo toda la documentación precisa para la valoración.

Por razones de eficacia, la propuesta y la documentación de este sobre deberán ser claras, concisas y proporcionadas a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas. El proyecto y su documentación anexa no excederá de 70 páginas DIN A4 (a una cara), tamaño LETRA Times New Roman 12 o equivalente. No se valorará lo que exceda del número de hojas máximo indicado.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deberán introducirse en el sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

1- En este sobre C se incluirá la OFERTA ECONÓMICA, que deberá ser presentada conforme al Anexo IV "Modelo de oferta económica". En la proposición deberá expresarse el precio/hora formación (precio unitario) que oferte la persona licitadora y el precio total, ambos IVA excluido.

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA; sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe ofertado sea superior al presupuesto máximo de licitación, que se fija en 50 euros por hora/formación, (IVA no incluido), resultando automáticamente excluidas las proposiciones que superen el precio hora formación máximo indicado.

En caso de discrepancia entre el importe total ofertado y el que resulte de aplicar el precio/hora formación ofertado por la licitadora al número de horas estimadas (se cifran en 1.394 horas anuales), prevalecerá el precio/hora formación ofertado, recalculándose el total.

2.- En este sobre se incluirá también la oferta relativa al CRITERIO SOCIAL incluido en los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas (Anexo V).

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007229664012249991046



estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI **NO**

Presidente / Suplente: Dña. María Caballero Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte/ otro/a Concejala que lo sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- D^a Maite García Areso, Responsable del Programa de Incorporación Social del Área de Servicios Sociales / Otro/a Responsable de Programa del Área de Servicios Sociales.

-D^a Ione Cosin Reta, Técnica del equipo de incorporación sociolaboral/ otra Técnica del Área que la sustituya.

- Alfonso Muro Molina Psicólogo Equipo de Incorporación Sociolaboral/ otro Técnico del Área que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en derecho adscrita al Área de Servicios sociales del Ayuntamiento de Pamplona /otra letrada y/o licenciada en derecho que la sustituya.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS:

Plan de trabajo a desarrollar Hasta 40 puntos.

En este apartado se valorarán estos aspectos:

1.1- La propuesta de temas, contenidos y actividades a ofertar y coordinación con los servicios municipales: hasta 25 puntos.

- La propuesta de contenidos (hasta 10 puntos)

- Acciones a ofertar (hasta 10 puntos)

- Coordinación con los servicios municipales (hasta 5 puntos).

1.2- Metodología a emplear para la prestación del servicio y objetivos planteados, hasta 5 puntos.

1.3- Criterios y metodología para la adaptación del programa a las características y necesidades de las personas: hasta 5 puntos.

1.4- Sistema de indicadores y de evaluación para medir el cumplimiento de objetivos, hasta 5 puntos.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (hasta 60 puntos):

2.1. OFERTA ECONÓMICA:

precio ofertado por hora/formación Hasta 50 puntos

Para la valoración de la oferta se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0072296640122249991046



a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \text{Puntos} * (B_i/B_m)$$

b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional al porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = \text{Puntos} * (B_i/10)$

*Definición de las variables:

P_i = Puntuación de la licitadora "i"

Puntos = Puntos a otorgar (50 pts)

B_m = Baja máxima

B_i = Baja de la licitadora "i" .

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA. *No se admitirán propuestas en las que el precio ofertado por hora de formación sea superior a 50 euros (IVA no incluido).

2.2. CRITERIOS SOCIALES.

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos la inclusión de la perspectiva de género en la ejecución del contrato, valorándose el compromiso de la empresa de adoptar alguna o algunas de las siguientes acciones de mejora en materia de igualdad de mujeres y hombres.

2.2.1. Por el compromiso de impartir al menos 10 horas anuales de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato: 5 puntos.

2.2.2. Por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género: 5 puntos.

En todos los casos la empresa adjudicataria deberá remitir la documentación a la unidad gestora del contrato:

-Certificado expedido con carácter anual por la empresa o la persona formadora, indicativo de los contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes a la formación en materia de igualdad, acreditando que las personas formadas están adscritas a la ejecución del contrato.

- En el plazo de dos meses desde la formalización del acuerdo marco, una copia del protocolo específico para el empleo del lenguaje de género, así como de una breve descripción de la difusión realizada.

-Y con carácter anual se deberá presentar en soporte informático copia de toda la documentación, publicidad, cartelera y cuantos materiales escritos o gráficos utilizados.

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más personas licitadoras éste se dirimirá a favor de la licitadora que más puntuación haya obtenido en los criterios cualitativos.

Si continúa el empate, éste se dirimirá a favor de la oferta económica más barata.

En caso de que tras aplicar todos estos criterios el empate persistiera, se realizará un sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre precio máximo de licitación del contrato.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0072296640122249991046



selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos el 50% de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación objeto de valoración en el sobre nº 2: L.1.1.- Plan de trabajo a desarrollar (es decir, haber obtenido al menos 20 puntos en ese criterio).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Falta leve:

- La incorrección en el trato con las personas participantes en las acciones formativas.

Falta muy grave:

- Ofensas verbales o trato vejatorio a las personas participantes en las acciones formativas.
- El cobro a las personas participantes en las acciones de cantidades de dinero sin autorización expresa del Ayuntamiento de Pamplona.
- Incumplir los criterios sociales de selección contemplados en el apartado L.1 de estas condiciones particulares.
- La inobservancia de las cláusulas relativas a la protección de datos de carácter personal.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

La persona contratista seleccionada deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que ampare la actividad objeto de los contratos que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo de la ejecución con una cobertura no inferior a 300.000 euros. Asimismo, contará con los seguros que le sean obligados por la normativa vigente, en particular, el seguro para su personal que se establezca en el convenio colectivo o pacto de empresa que le sea de aplicación.

La documentación a que hace referencia este apartado deberá ser presentada cuando así sea requerida por la unidad gestora del contrato, no siendo preciso que sea aportada como documentación necesaria para la formalización de la selección.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0072296640122249991046



Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

Posible incorporación de nuevas horas de formación por necesidades de nueva creación en los programas del Área. Se contempla un 10% adicional en el valor estimado a estos efectos destinado al supuesto descrito.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- La empresa seleccionada deberá impartir la formación a toda persona usuaria que cumpla los requisitos para participar en el programa formativo. A este respecto, deberá admitir a todas las personas que el equipo técnico proponga para la formación y orientación que cumplan los requisitos dispuestos y estén comprendidas en las órdenes de prestación, según las indicaciones de Ayuntamiento. Asimismo, la empresa seleccionada y el personal destinado a la ejecución de los contratos derivados deberán eludir todo conflicto personal con las personas destinatarias, informando expresamente al Ayuntamiento a través de los canales de coordinación que se establezcan de cualquier incidente que pueda ocurrir.

- La empresa seleccionada deberá abonar los gastos correspondientes a pruebas, ensayos, servicios informáticos, teléfono, material de oficina, transporte, costes de docentes, costes de material didáctico, de apoyo y fungible para la correcta impartición de las acciones, entrega de material, instalaciones, envío y recogida de documentación y en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios par el cumplimiento de los fines de los contratos, así como para su comprobación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0072296640122249991046



- La empresa seleccionada deberá remitir al Ayuntamiento de Pamplona una memoria anual de todas las acciones formativas realizadas al amparo de este acuerdo marco y sus contratos derivados a lo largo de del año. Dichas memorias deberán ser entregadas en las dependencias de la unidad gestora del contrato derivado, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad especificadas en el Anexo VI: Protección de datos. Medidas de seguridad.

- CONTRATOS DERIVADOS:

Los contratos derivados se adjudicarán de acuerdo con el protocolo de funcionamiento del acuerdo marco de acciones formativas del Área de servicios sociales, acción comunitaria y deporte del Ayuntamiento de Pamplona incluido en el anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) ANEXO IV. Oferta económica.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V. Criterios sociales. Anexo VI. Protección de datos personales. Medidas de seguridad a adoptar por la persona adjudicataria en el tratamiento de datos personales.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0072296640122249991046